



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/0831

Montevideo, 9 de agosto de 2007.-

RESOLUCION 289 ACTA 026

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones que fuera autorizado al Banco de Galicia Uruguay S.A.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la Dirección Nacional de Comunicaciones 241/DFR/00 de 22 de setiembre de 2000, se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radioenlaces de uso propio en el Departamento de Montevideo en la banda de 23 GHz.

CONSIDERANDO: I) que a consecuencia del requerimiento de información efectuado, el Banco de Galicia Uruguay S.A. comunica que el referido sistema no se encuentra en operación, por lo cual solicita la baja de las autorizaciones otorgadas.

II) que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, los Decretos N° 114/03 y N° 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003, y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE :**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de mayo de 2007 la autorización otorgada al Banco de Galicia Uruguay S.A. para la instalación y operación de un sistema de radioenlaces de uso propio en el Departamento de Montevideo.
- 2.-**Liberar las frecuencias radioeléctricas 21,525 GHz y 22,725 GHz, que fueran asignadas al Banco de Galicia Uruguay S.A.
- 3.-**Notifíquese a los interesados de la presente Resolución.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.